

ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2024-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N.º 00000762-2024-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N.º 00030-CORDT-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial; Informe N.º 00000365-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.º 0000023-2024/AL/DGAL/SGAJ/MDM del abogado de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.º 00000196-2024/RAMD-SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N.º 00000025-2024/RSML/DFYT/SGAPI-MDM Analista Legal del Departamento de Formalización y Titulación; Oficio N.º 105-2024-NFPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6,200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley N.º 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes N.º 28466 y N.º 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones N.º 087-2004/SBN-GO-JAD y N.º 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N.º 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2006, la Comisión Bipartita integrada por el Proyecto Majes – Siguas –AUTODEMA y MDM, suscriben el Acta Final de Conclusiones, arribando al acuerdo transcrito en el punto 8, literal a), que constituye la justificación legal del presente. Dicha acta fue aprobada por Acuerdo N.º 145 del Acta N.º 34 de Sesión del Consejo Directivo del Gobierno Regional del 30 de diciembre de 2006 y por Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Majes del 12 de diciembre de 2006;

Que, mediante el Oficio N.º 105-2024-NFPA-MAJES-AQP con registro de Trámite Documentario N.º 00030194-2024 de fecha 02 abril 2024 la Notaría Paredes Aliaga solicita la revisión de las Escrituras Públicas de un total de 09 adjudicatarios y solicita tenga bien a ordenar a quien corresponda dicha revisión;

Que, el Informe N.º 000025-2024/RSML-DFYT-SGAPI-MDM Analista Legal del Departamento de Formalización y Titulación, realiza el análisis del oficio remitido por la Notaría Paredes Aliaga, oficio N.º 105-2024- NFPA -MAJES-AQP, expediente: 00030194-2024 de los cuales señala: "se tiene NUEVE (09) predios adjudicados sobre los cuales ha cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno y cuentan con minutas que fueron autorizadas por el Concejo Municipal anterior; los cuales han sido elevados a escritura pública para ser inscritos en SUNARP hecho por el cual se debe remitir el expediente al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, (...) y es de la opinión de AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes a suscribir las escrituras públicas de nueve (9) predios adjudicatarios de los módulos A,B y D de Ciudad Majes;

Que, el Informe N.º 000196-2024/RAMD-SGAPI-MDM la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble indica que visto el Informe N.º 000025-2024/RSML-DFYT-SGAPI-MDM, se remite una de lista de 09 expedientes de adjudicatarios APTOS, para la suscripción de escrituras públicas de los módulos A, B, y D de Ciudad Majes, por lo que opina "ratificar en todos sus extremos lo señalado anteriormente y que se derive la documentación con la finalidad de que el Sr. Alcalde suscriba las escrituras públicas;

Que, la Escritura Pública es un documento público protocolar elaborado por un Notario en cumplimiento de sus funciones, a través de ella certifica de manera indubitable algún acto o contrato en particular, entre los que se encuentra una compra-venta. La Escritura Publica contiene una transcripción de la minuta agregándole el notario los párrafos de ley, colocando luego su firma y sello en cada una de las hojas membretadas. Al finalizar este proceso tenemos lista la Escritura Pública para su inscripción en los Registros Públicos;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, en el título I, capítulo I, Derechos fundamentales de la Persona Humana, en el Artículo 2º Inciso 16 prescribe que, todos tenemos derecho a la propiedad, en concordancia con el Art. 923º del Código Civil, que establece que, "la propiedad es el poder jurídico que permite usar disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley;

Que, mediante el Informe N° 0000365-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 0000023-2024/AL/DGAL/SGAJ/MDM del Abogado de dicha Sub Gerencia, y concluye elevar el presente expediente pleno del Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades decida sobre AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes a suscribir las Escrituras Públicas de nueve(09) adjudicatarios de los Módulos A, B, y D de Ciudad Majes, ello conforme a lo sustentado en el Informe N° 000025-2024/RSML-DFYT-SGAPI-MDM;

Que, mediante el Dictamen N° 0030-CORDT-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el desarrollo territorial, por UNANIMIDAD es de la opinión en declarar PROCEDENTE autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes a suscribir las escrituras públicas de nueve (09) adjudicatarios de los módulos A, B y D de Ciudad Majes, ello conforme lo sustentado en el Informe N° 000025-2024/RSML-DFYT-SGAPI-MDM;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 19 julio de 2024, se aprueba la “Ordenanza Municipal que deroga el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDM para que entre en vigencia el Nuevo ROF y su modificación Aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N°0147-2024-MDM donde se aprueba el “Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Majes” Artículo Tercero: Aprobar el cuadro de equivalencias a las nuevas denominaciones de los Organos y Unidades Orgánicas para la Asignación Funcional y Transferencia de Recursos donde se detalla lo siguiente:

Órgano/Unidad Orgánica que trasfiere	Órgano/ Unidad Organica que recibe
Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble	Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble
Unidad de Sistemas e Informática	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE 09 ESCRITURAS PÚBLICAS de los adjudicatarios de los Módulos A, B, y D de Ciudad Majes, quienes han cumplido con el pago de la totalidad del valor del terreno y con los requisitos de la normatividad vigente y han sido sujetos de revisión, análisis y valoración de cumplimiento de requisitos estipulados en el TUPA y lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM y su modificatoria a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM, tal y como se desprende del Informe N° 000025-2024/RSML-DFYT-SGAPI-MDM asimismo, se adjunta como anexo y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo la lista de adjudicatarios correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, señor Jenry Federico Huisa Calapuja a suscribir las escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los 09 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de escrituras públicas de los Módulos A, B y D de Ciudad Majes, aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes, en coordinación con el titular del pliego, se realice los actos administrativos y de administración necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLIMA AREQUIPA
SR JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE



ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0104-2024-MDM

RELACIÓN DE APTOS PARA ESCRITURAS PÚBLICAS – 2024

Item	Nombres Y Apellidos	DNI	Dirección Del Predio	Acuerdo de Concejo
1	MANUEL DONATO DEL CARPIO SALAS	29503478	MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. C-08, LOTE 11	A.C. N° 187-2015-MDM
	BENITA GUDEMAR JIMENEZ DE DEL CARPIO	29503479		
2	PATRICIA EVELYN CHUMBIAUCA MAYTA	41001261	MÓDULO A, SECTOR 2, MZ. E-05, LOTE 02	A.C. N° 148-2022-MDM
3	NICOLASA LIMA VARGAS	80502708	MÓDULO B, SECTOR 1, MZ. B-06, LOTE 06	A.C. N° 014-2022-MDM
4	JULIO ABAD CRUZ MAMANI	02297301	MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. B-01, LOTE 31	A.C. N° 007-2020-MDM
5	ELSA AYAMAMANI PACHARI	01546276	MÓDULO B, SECTOR 3, MZ. D-06, LOTE 17	A.C. N° 056-2022-MDM
6	TULA ELIZABETH ALVAREZ OBLITAS	40022627	MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. C-09, LOTE 18	A.C. N° 119-2013-MDM
7	OLGA CECILIA CUBA PACHECO	29728674	MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. D-09, LOTE 03	A.C. N° 006-2020-MDM
8	JULIO ERNESTO PORTUGAL CACERES	29484291	MÓDULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. A-03, LOTE 08	A.C. N° 148-2022-MDM
	GENOVEVA ELEANA GORDILLO DE PORTUGAL	29484278		
9	LUIS ANTONIO VALDIVIA NUÑEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR PERCY EPIFANIO MEZA VARGAS CON DNI. N.° 29489305 E ISAUORA FELIPA MENAUTT DE MEZA CON DNI. N.° 29723754	30844342	MÓDULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. D-01, LOTE 25 (MINUTA ACLARATORIA)	A.C. N° 021-2020-MDM
	YINI DEL PILAR GUZMAN SALAS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR PERCY EPIFANIO MEZA VARGAS CON DNI. N.° 29489305 E ISAUORA FELIPA MENAUTT DE MEZA CON DNI. N.° 29723754	29574326		

